



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 707 Fecha 20 FEB 2017

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **003** - 2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 20 FEB 2017

### VISTOS:

El Informe N° 014-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 15 de febrero de 2017; carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 16 de diciembre de 2016 por el representante legal de la empresa CORPORACION PRIMAX S. A. (H. R. N° 028655).

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se de por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones;

Que, el Artículo 99° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa el contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 16 de diciembre de 2016, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 028655, el Sr. Luis Enrique Carbone Nicolini - representante legal de la empresa CORPORACION PRIMAX S. A., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial de un (01) tanque de 10,000 galones de GLP, de la Planta de Envasadora de GLP ubicada en la Av. La Calle La Pampilla N° 155, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 014-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT del 15 de febrero de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del referido Plan de Abandono, concluyendo que el mismo debe ser aprobado;





En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

200

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Abandono Parcial de un (01) tanque de 10,000 galones de GLP de la Planta Envasadora de GLP ubicada en la Calle La Pampilla N° 155, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Luis Enrique Carbone Nicolini - representante legal de la empresa CORPORACION PRIMAX S. A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La aprobación del Plan de Abandono Parcial no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 Jesús María, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa CORPORACION PRIMAX S. A. en su domicilio fiscal sito en la Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134 Torre 1 Edificio Panorama, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Abog. JOSE A. RAA TRESIERRA  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAE  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....787... Fecha: 20 FEB 2017